CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS TIPO 5.80 X 6.80 PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 3323 SAN JOSÉ.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA, domiciliada en RUTA VI KM 14, República del Paraguay, representada para este acto por el BASILIO GURA HAIN, C. I. N° **1.239.305** y la **Srta. Rosa Liliana Frutos** C.I.N° **4.111.454**, en su carácter de Intendente Municipal y Secretaria General de la Municipalidad de Capitán Miranda, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el **Sr. Sebastián Rodríguez., RUC N° 1089664-3** domiciliado en el distrito de San Juan del Paraná, República del Paraguay, con **C.I.N° 1.089.664** denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **"CONTRATO DE UN BLOQUE DE DOS AULAS TIPO 5,80 x 6,80 EN LA ESCUELA BÁSICA 3.323 SAN JOSÉ"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1-1-El presente Contrato tiene como objeto la realización de la obra de conformidad con las especificaciones técnicas del llamado a **Contratación Directa N° 05/2015 CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS TIPO 5,80 x 6,80 PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 3323 SAN JOSÉ.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2-1-Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las instrucciones al oferente (IOA) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden anunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cumplir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub-Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2-Programa De Acción.	003-Ley N° 4758-FONACIDE	1-Apoyo a Proyectos de Inversión Pública y Desarrollo.	Un bloque de Dos Aulas tipo 5,80 x 6,80 para Esc. Básica N° 3323 San José.	520	30	003	7	Gs-119.038.570

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 295.214----------

Sebastian Rodriguez

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

4-1-El presente contrato es el resultado del procedimiento por contratación directa N° 05/2015, convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 119/2015 de fecha 28 de Abril de'2015----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

5-1- El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 119.038.570-. (GUARANÍES Ciento diez y nueve millones treinta y ocho mil quinientos setenta)** ----------

El contratista se compromete a realizar la obra a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato----------

El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.(CEC).----------

	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Nº	RUBRO				
1	**PREPARACIÓN DE LA OBRA**				
	Limpieza de Terreno y preparacion del suelo	M2	125,00	5.000	625.000
	Replanteo	M2	125,00	5.000	625.000
2	Excavación y Carga de Cimiento de P.B.C.	M3	23,40	245.000	5.733.000
3	**ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO**				
	Vigas y dados de H°A°	M3	1,50	1.400.000	2.100.000
	Estructura de Hormigon Armado: Encadenado de base 0,20 x 0,20 Varillas de 8 mm	M3	3,72	1.400.000	5.208.000
4	**MUROS DE NIVELACIÓN**				
	Mampostería de Nivelación de 0,45m	M2	5,50	185.000	1.017.500
	Mampostería de Nivelación de 0,30 m	M2	13,10	125.000	1.637.500
	Mampostería de Nivelación de 0,60 m	M2	0,90	225.000	202.500
5	**Relleno y apisonado de interiores**	M3	46,00	65.000	2.990.000
6	**AISLACIÓN HORIZONTAL**				
	Aislación asfaltica de paredes	M2	11,00	25.000	275.000
7	**MUROS DE ELEVACIÓN**				
	Mampostería de Elevación 0,30m para revocar	M2	6,55	125.000	818.750
	Mampostería de Elevación 0,15m para revocar	M2	6,70	85.000	569.500
	Mampostería de Elevación 0,30m visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	51,50	125.000	6.437.500
	Mampostería de Elevación 0,30m visto una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	125.000	1.687.500
	Mampostería de Elevación 0,15m visto una cara de ladrillos comunes	M2	68,60	90.000	6.174.000
	Envarillado bajo aberturas 2 → 8 por hilada (2 hiladas)	M2	24,00	45.000	1.080.000

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA

Sebastian Rodriguez

8	**PILARES**				
	De 0,45x0,45 Visto para corredor	ML	11,00	215.000	2.365.000
9	**TECHOS**				
	Techo de Tejas españolas, y tejuelones prensados a maquina	M2	168,50	205.000	34.542.500
	Viga de madera y planchuela en galeria	global	1,00	4.500.000	4.500.000
10	**REVOQUES**				
	Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa	M2	128,10	28.000	3.586.800
	De Viga cumbrera de H°A°	M2	18,10	30.000	543.000
11	**CONTRAPISOS**				
	Contrapiso de Hormigon de Cascotes	M2	115,00	25.000	2.875.000
	PISOS				
12	Piso baldosas calcáreas	M2	115,00	60.000	6.900.000
	Piso perimetral de cascotes con alisado de cemento 1m alrededor de la edificacion exterior	M2	50,00	55.000	2.750.000
13	Zócalo calcáreo	ML	67,00	16.500	1.105.500
14	**ABERTURAS DE MADERA**				
	Puerta Tablero de cedro 1,20x2,10.	UN	2,00	1.200.000	2.400.000
15	**ABERTURAS METÁLICAS**				
	Ventanas tipo balancines	M2	13,68	265.000	3.625.200
16	**ALFEIZAR DE VENTANA**				
	Alfeizar de ventana de revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	10,00	30.000	300.000
17	**PINTURAS**				
	De paredes a la cal	M2	128,10	10.500	1.345.050
	De pilares visto con antimoho incoloro	M2	20,00	13.500	270.000
	De viga cumbrera a la cal	M2	18,10	10.500	190.050
	De aberturas metálicas con pintura sintetica	M2	23,68	14.000	331.520
	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	174,60	13.500	2.357.100
	De maderamen y tejuelones con barniz	M2	168,50	12.000	2.022.000
	De aberturas de madera con barniz	M2	11,00	12.000	132.000
18	**Vidrios dobles**	M2	13,68	95.000	1.299.600
19	**DESAGUE PLUVIAL**				
	Canaletas y caño de bajada N°26- desarrollo 33 cm	ML	43,50	55.000	2.392.500
20	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**	GL	1,00	1.600.000	
	Extensión de Línea e Instalación Eléctrica	GL	1,00	2.500.000	1.600.000
	Artefactos Eléctricos	UN	2,00	650.000	2.500.000
16	**Pizarrones** adosados a la pared con aislante, enduído y pintura especial 1,20x4 m con contramarco de borde y posatiza empotrado lineal	M2	125,00	5.000	1.300.000
17	**LIMPIEZA FINAL**				625.000
	TOTAL GENERAL				**119.038.570**

MONTO TOTAL: CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA GUARANÍES (IVA INCLUIDO)

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA INTENDENCIA

Sebastian Rodriguez

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6-1- EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DESDE LA FIRMA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2015----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7-1-PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 90 (noventa) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio Obra.

7-2-PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO: DESDE LA FIRMA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2015.

7-3-Lugar de ejecución: ESCUELA BÁSICA N° 3.323 SAN JOSÉ.

7-4-Plazo de Recepción Provisoria: A los 5 días corridos de haber sido notificada la culminación de los trabajos.

7-5-Plazo de Recepción Definitiva: A los 10 días corridos posteriores a la Recepción Provisoria.

ENTREGA AL MOMENTO DE LA FIRMA DE CONTRATO, DE UN ANTICIPO DEL 30(Treinta) PORCIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE. EL MONTO RESTANTE SERÁ ABONADO CON LA PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS ----------

Los certificados serán presentados de manera mensual, siempre y cuando el avance de la obra sea igual o mayor al 20%. Por lo que la forma de pago será contra certificado.----------

El pago será efectivizado por la MUNICIPALIDAD, dentro de los 30(treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura que deberá estar debidamente acompañada del Certificado de Obras y su aprobación correspondiente. Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- El monto de amortización por pago de anticipo: 5% de cada certificado.
- El monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo: 5% del monto total del contrato.
- Intereses por mora: 5%(del monto certificado) por cada día de retraso en la obra. (En caso de que hubiera retraso).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8-1-La administración del contrato estará a cargo del Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Capitán Miranda.----------

9- FORMA **Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9-1-La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10(diez) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia desde la firma de contrato hasta 10 (diez) días posteriores a la finalización del mismo.

Garantía de anticipo: por el 100% entregado en concepto de anticipo----------

10. MULTAS

10-1-Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2051/01 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento

MUNICIPALIDAD CAPITÁN MIRANDA INTENDENCIA

Sebastian Rodriguez

del Contrato deberá comunicar a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

LA MULTA SERÁ DEL 0,5% por ciento del monto total de la obra atrasada por cada día de atraso.----------

11. CAÙSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 i, Ley N° 2051).

11-1-Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

12-1-Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13-1-Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. ,debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capitán Miranda República del Paraguay a los cuatro días del mes de mayo de 2015.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA

Rosa Liliana Frutos A.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

Sebastián Rodriguez
CI. N° 1.089.664- RUC N° 1089664-3